

**FIJA ANTIGUEDAD MAXIMA PARA INGRESO DE BUSES A SERVICIOS URBANOS
DE LOCOMOCION COLECTIVA EN OVALLE**

(Publicada en el Diario Oficial el 12 de octubre de 2000)

Núm. 154 exenta.- La Serena, 6 de septiembre de 2000.-

Visto: El artículo 1º del D.S. Nº 1 de 1994, del MTT, Subsecretaría de Transportes; la carta de fecha 17/08/2000 de la Asociación Gremial de Transporte de Pasajeros Urbanos de Ovalle y; el informe técnico que se adjunta:

RESUELVO :

Establécese a contar del 15 de octubre de 2000, en 10 años la antigüedad máxima que deberán tener los buses para incorporarse a los servicios de locomoción colectiva urbana en la ciudad de Ovalle.

Anótese y publíquese.- Claudio Méndez Olave, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones IV Región de Coquimbo.